Gobernación del Caaguazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororô
Coronel Oviedo - Paraguay

**RESOLUCION Nro. 4661 /2010**

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE POZOS ARTESIANOS DISTRITO SAN JOSE PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ A LA EMPRESA VICENTE ANASTACIO AZUAGA.-

Coronel Oviedo, 17 de noviembre de 2010.

**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2010 PARA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE POZOS ARTESIANOS DISTRITO SAN JOSE, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.-

**CONSIDERANDO:** Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Licitación Publica Nacional N° 04/2010 para CONSTRUCCION DE SISTEMA DE POZOS ARTESIANOS DISTRITO SAN JOSE, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentado su sobre oferta las empresas ING JOEL FILARTIGA, MARIA LUISA ESTECHE, ING JULIO MONGELOS, E.I.C SERVIS, VICENTE ANASTACIO AZUAGA, debidamente acreditados para dicho acto.-

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa **VICENTE ANASTACIO AZUAGA** la oferta más conveniente para la Construcción de de Sistemas de Pozos Artesianos Distrito San José y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido y cuyo monto es de **Gs. 461.151.900 (Guaraníes sesenta y un millones ciento cincuenta y un mil novecientos)**
Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 -

**POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU,** en uso de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

Art. 1° Adjudicar, **a la empresa VICENTE ANASTACIO AZUAGA la suma de Gs. 461.151.900 (Guaraníes sesenta y un millones ciento cincuenta y un mil novecientos) para Construcción de Sistemas de Pozos Artesianos para el distrito de San José.-**

**Art. 2º Autorizar**, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

**Art. 3º Comuníquese,** a donde corresponda y cumplido archívese.-

GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ * Coronel Oviedo - Paraguay *

**Abog. ANTONIO BUZARQUIS**
**Gobernador**